



ANEXO IX

**Acta constitutiva y de aceptación de Mediación Civil, Mercantil,
contencioso-administrativa o penal**

1. DATOS DE LOS MEDIADOS:

1.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Domicilio: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Domicilio: _____

3.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Domicilio: _____

- Nº de sesiones inicialmente previstas: _____
- Lugar, fecha de la sesión: _____
- Hora de Inicio: _____ Hora de finalización: _____
- Objeto de la mediación: _____

2. DATOS DEL MEDIADOR/A/ES

1.- Nombre y Apellidos: _____

Nº de Colegiado: _____ Dirección: _____

DNI: _____ y Tfno: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

Nº de Colegiado: _____ Dirección: _____

DNI: _____ y Tfno: _____

Firma del Mediado/s:

Firma del Mediador:

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _de 202_.

Características del Proceso de Mediación

Este proceso se ampara en lo dispuesto por la Ley 5/2012 de 6 de Julio de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, en la Ley 3/2005 de 23 de Junio, para la modificación de la Ley 15/2003 de 8 de Abril de la Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles y en los Estatutos y reglamento del CEMICALPA, y se rige por los siguientes principios básicos:

1. La mediación se inicia de forma totalmente voluntaria y esa voluntariedad se extiende a lo largo de todo el proceso, por tanto, las partes pueden dejar la mediación en cualquier momento. También la persona mediadora puede dar por finalizada la mediación, cuando entienda que no se ajusta a las finalidades que le son propias.
2. Las partes dan contenido a la mediación y asumen la toma de decisiones con la ayuda de la persona mediadora y por tanto tienen la última responsabilidad sobre los acuerdos alcanzados.
3. Las partes aportan la información necesaria para abordar los temas a gestionar y tratar de alcanzar las mejores decisiones consensuadas y plenamente informadas.
4. Las partes y la persona o personas mediadoras tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación. No es posible la participación a través de representantes o intermediarios, aunque sí pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la comunicación a distancia cuando la presencialidad simultánea de las partes no sea posible.
5. Toda la información tanto oral como escrita es confidencial. Las partes se comprometen a no utilizar la información aportada por la otra parte, como prueba ante el juez, también se comprometen a no citar al mediador como testigo ni perito en ningún procedimiento judicial ni administrativo relativo al objeto de la mediación. Se exceptúa la información sobre aquellos temas que puedan suponer una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona
6. Las partes y la persona mediadora actuarán en todo momento de acuerdo a la buena fe.
7. En los procesos de mediación con menores o personas con discapacidad, se toman las decisiones que correspondan, atendiendo al interés superior del menor o de las personas con discapacidad afectadas.
8. Es conveniente que las partes reciban asesoramiento legal, a lo largo del proceso de mediación, sino lo han recibido de forma previa, así como de peritos u a otros profesionales, en todos aquellos temas en que sea necesario.
9. La persona mediadora conduce el proceso de mediación en un contexto de neutralidad e imparcialidad, ayudando a las partes a tratar de forma colaborativa cada uno de los puntos discrepantes, favoreciendo los intereses comunes y el logro de consenso.

10. Cada sesión tendrá una duración máxima de 120 minutos. El proceso de mediación no superará los 60 días hábiles, aunque si las personas usuarias y el mediado lo estiman oportuno, pueden pedir, de forma consensuada, una prórroga al CEMICALPA de dos meses adicionales.

11. Duración del procedimiento de mediación: Se establece una duración del proceso de mediación no superior a TRES MESES, que se computará desde la recepción –en forma- por el ICALPA, del expediente para mediación. Excepcionalmente, a solicitud del mediador, por motivos justificados y previo acuerdo de ambas partes, se podrá establecer una prórroga por un plazo superior al indicado, sin que en ningún caso se pueda superar el plazo de CUATRO MESES de duración. En todo caso, se realizarán las sesiones necesarias, conjuntas o individuales, que se consideren necesarias en cada supuesto concreto. La cantidad máxima de sesiones será de 6 (incluida la sesión informativa). Se puede solicitar una ampliación máxima de 2 sesiones más si se considera que, con ellas, la mediación terminará de forma favorable

12. Al terminar el proceso de medición las partes y la persona o personas mediadoras firmaran un acta final, en la que debe manifestarse si se han alcanzado o no acuerdos y en su caso, los acuerdos y compromisos alcanzados.

Las partes declaran haber sido informadas acerca de las características básicas de la mediación, y por ello, tanto las partes, como la persona mediadora se comprometen a aceptar y cumplir estos principios básicos. Y para que así conste, se extiende y firma esta acta entregando un ejemplar a cada una de las partes, a un solo efecto, en el lugar y fechas.

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio y justicia gratuita		
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente. 	DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio) • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com , en la política de privacidad del sitio.



ANEXO X

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LAS SESIONES DE MEDIACIÓN

Apellidos y Nombre de la persona mediadora:		Nº de R de M.F.	S/ Ref	Designación por Resolución Nº ____ día ____ / ____ /202__
PRIMERA SESIÓN		FIRMAS (1ª)		SEGUNDA SESIÓN
Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__
Lugar:	Partes	Lugar:	Partes	Lugar:
<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento
TERCERA SESIÓN		FIRMAS (3ª)		CUARTA SESIÓN
Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__
Lugar:	Partes	Lugar:	Partes	Lugar:
<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento
QUINTA SESIÓN		FIRMAS (5ª)		SEXTA SESIÓN
Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__	Mediador/a	Fecha: ____ / ____ /202__
Lugar:	Partes	Lugar:	Partes	Lugar:
<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento		<input type="checkbox"/> Celebrada Duración Aprox.:..... <input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento



Acta Final de Mediación

1. DATOS DE LOS MEDIADOS:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Dirección: _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Dirección: _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Tfno: _____

Dirección: _____

2. DATOS DEL MEDIADOR/ES

1.- Nombre y Apellidos: _____

Nº de Colegiado: _____ Dirección: _____

DNI: _____ Tfno: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

Nº de Colegiado: _____ Dirección: _____

DNI: _____ Tfno: _____

3. RESULTADO DE LA MEDIACIÓN

Se han alcanzado acuerdos sobre la totalidad de puntos objeto de la mediación, que se suscriben en documento adjunto.

Se han alcanzado acuerdos sobre una parte de los puntos objeto de la mediación, que se suscriben en documento adjunto.

No ha sido posible llegar a ningún acuerdo.

• Lugar y fecha de la mediación:

• Hora de inicio:

Hora de finalización:

Las partes declaran haber participado en la mediación de forma totalmente libre y voluntaria y en su caso haber alcanzado los acuerdos y compromisos descritos.

Y para que así conste, se extiende y firma esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al pie.

Firma de los Mediados:

Firma del Mediador/es:

Lugar y fecha:

Firma Mediados

Firma Mediador/es

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio y justicia gratuita		
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente. 	DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio) • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com , en la política de privacidad del sitio.